



NOMBRE DEL ALUMNO : YOMARA MAIVED BORRALLAS MENDEZ

NOMBRE DEL PROFESOR: SERGIO ALEJANDRO VELLAMIN

NOMBRE DEL TRABAJO: MAPA CONCEPTUAL DE LA UNIDAD 3 Y  
4

MATERIA : PRINCIPIOS JURIDICOS

GRADO: 1

GRUPO: A

FRONTERA COMALAPA, CHIAPAS, A 31 DE JULIO DEL 2021

# UNIDAD 3

# LAS OBLIGACIONES

## FUENTES DE LAS OBLIGACIONES

Son fuentes de las obligaciones aquellos hechos jurídicos que dan origen a la obligación.

## LAS FUENTES DE LAS OBLIGACIONES SON:

El contrato

El pago de negocios

La gestión de negocios

Enriquecimiento

Hecho ilícito

## EL PAGO O INCUMPLIMIENTO

En el derecho antiguo se exigía un acto de cancelación formal, no bastaba que el acreedor obtuviera la cancelación de lo que se debía.

# LAS OBLIGACIONES

## MARCO TEORICO

CUERPO DE  
CONTENIDO

El pago es uno de los modos de extinguir las obligaciones que consiste en el cumplimiento efectivo de la prestación debida.

NOCION Y  
EFECTO DEL  
PAGO

El pago, solutio consiste en la ejecución de la obligación, tenga ella por objeto una datio o un hecho.

OBJETO DEL  
PAGO

El pago debe consistir en una ejecución completa de la obligación.

## LA MORA

Es el retraso culpable o doloso en el cumplimiento de las obligaciones.

# LAS OBLIGACIONES

## EL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones puede ser voluntario o involuntario.

### INDEMNIZACION

#### INDEMNIZACION MORATORIA

El acreedor demanda el cumplimiento de la obligación, más el pago de daños y perjuicios moratoria.

#### INDEMNIZACION COMPENSATORIA

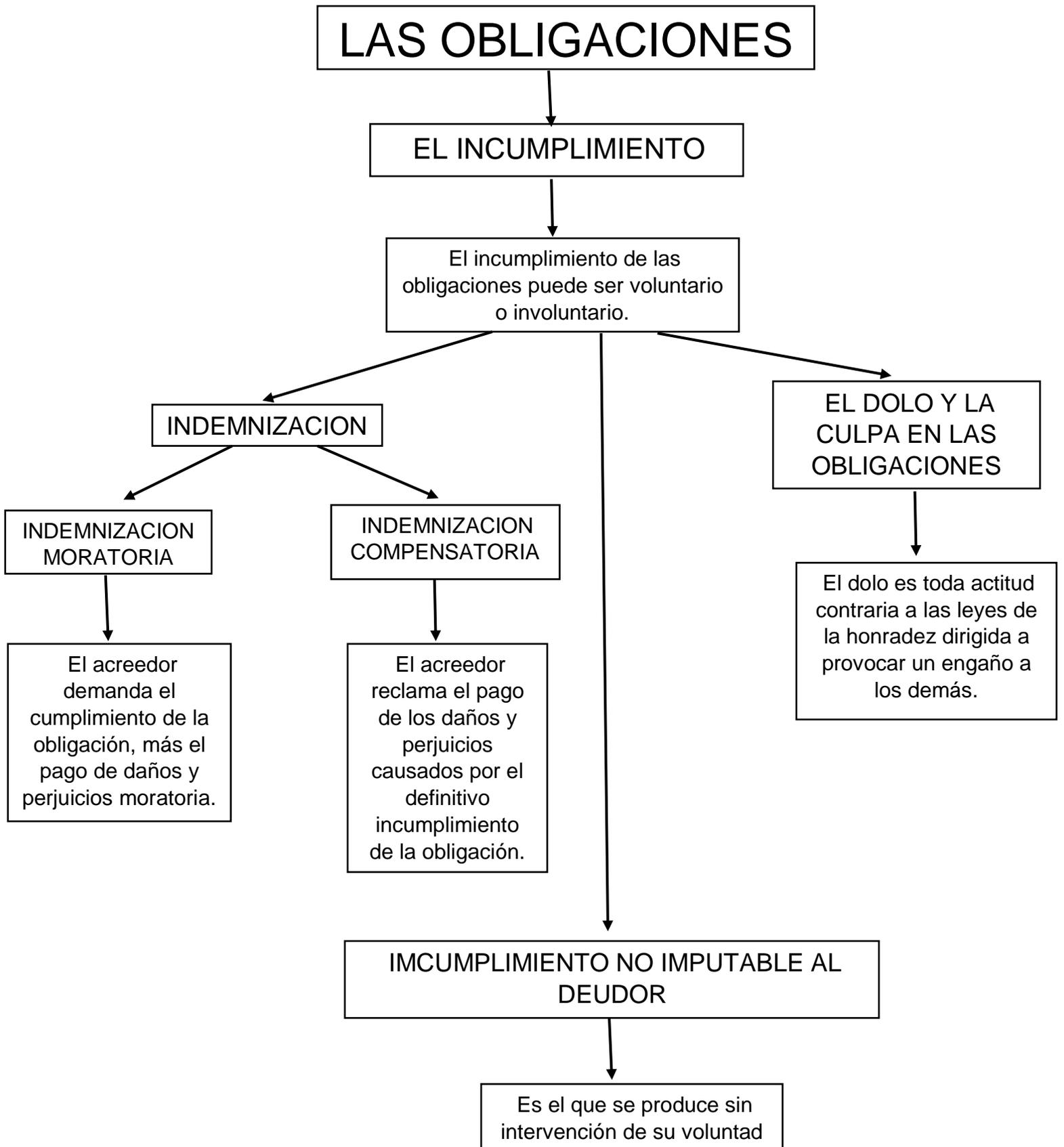
El acreedor reclama el pago de los daños y perjuicios causados por el definitivo incumplimiento de la obligación.

### EL DOLO Y LA CULPA EN LAS OBLIGACIONES

El dolo es toda actitud contraria a las leyes de la honradez dirigida a provocar un engaño a los demás.

### INCUMPLIMIENTO NO IMPUTABLE AL DEUDOR

Es el que se produce sin intervención de su voluntad



# UNIDAD 4

# EL CONTRATO

## LA AUTONOMIA PRIVADA

A autonomía de la voluntad es un principio básico del derecho contractual.

## LA FORMACION DEL CONTRATO

Es para el CC código civil un asunto entre particulares que son iguales ante la ley.

## LAS FASES DE FORMACION DEL CONTRATO: LA GENESIS PARADIGMATICA CLASICA

### LA OFERTA CONTRACTUAL

### LA ACEPTACION. EL VALOR DEL SILENCIO

### LA PERFECCIO DEL CONTRATO ENTRE AUSENTES: LA REDACCION ORIGINARIA DE LOS CODIGOS CIVIL Y DE COMERCIO.

### LOS TRATOS PRELIMINARES: LA RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.

#### TEORIA DE LA EMISION.

#### TEORIA DE LA EXPEDICION O REMISION.

#### TEORIA DE LA RECEPCION

# EL CONTRATO

## EL CONTRATO DE OPCION

Se caracteriza por incorporar una promesa unilateral, en cuya virtud el optante

### LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION Y LOS CONTRATOS DE ADHESION

Son clausulas, estipulaciones o contenido contractual seguido en los actos en masa por las grandes.

### LA LEY DE CONTRATO SEGURO

Se declaran nulas las cláusulas que tengan carácter lesivo para el asegurado.

### LA EFICACIA OBLIGATORIA DE LOS CONTRATOS DE ADHESION

Con ello se consigue, de una parte, establecer un cierto equilibrio entre las obligaciones a cargo del predisponente y del consumidor

### ACCIONES INDIVIDUALES

Son las dimanantes del régimen de nulidad o de no incorporación de condiciones generales de la contratación.

# EL CONTRATO

## ACCIONES COLECTIVAS

Las acciones colectivas encaminadas a impedir la utilización de condiciones generales que sean contrarias a la ley.

## LAS ACCIONES COLECTIVAS

### LA ACCION DE CESACION

En la ley de condiciones generales de contratación se encontraba dirigida a luchar contra las estipulaciones declaradas nulas.

### LA ACCION DE RETRACTACION

Tendrá como objeto una sentencia que declare e imponga al demandado.

### LA ACCION DECLARATIVA

Se dirigirá a obtener una sentencia que reconozca una clausula como condición general de la contratación y ordene su inscripción.

## LOS VICIOS DE LA VOLUNTAD

### ERROR DE HECHO O DE DERECHO

Consiste en el conocimiento falso de la realidad

### ERROR ESENCIAL Y ERROR ACCIDENTAL

Esencial es el que recae sobre los motivos determinantes que tuvo en cuenta el autor del acto  
Error accidental es el que recae en un elemento secundario.

### DOLO Y MALA FE

Es todo artificio o maquinación engañosa para inducir en el error.

### VIOLENCIA

Puede revestir dos formas: la vis absoluta fuerza física y la vis compulsiva amenazas

# EL CONTRATO

LA INEFICIENCIA DEL CONTRATO: NULIDAD, ANULABILIDAD, RESCISION.

INEXISTENCIA  
Y NULIDAD

La inexistencia fue una figura jurídica creada por la doctrina francesa para aquellos casos en los que los contratos.

LA  
RESPONSABILIDAD  
CIVIL

Es la obligación de resarcir que surge como consecuencia del daño provocado por un incumplimiento contractual.

ANULABILIDAD

Es el de una ineficacia sobrevenida.

LA  
RESPONSABILIDAD  
CONTRACTUAL

Es el conjunto de consecuencias jurídicas que la ley le asigna a las obligaciones derivadas de un contrato.

RESCISION

Es la ineficacia sobrevenida del contrato, derivada del ejercicio de una acción.

LA RESPONSABILIDAD  
EXTRACONTRACTUAL

La que hace un daño producido a otra persona sin que exista una relación jurídica convenida entre el autor del daño y el perjudicado.